



ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2015, el Informe N° 120-2015-MPH-A/12 de fecha 05 de agosto de 2015, proveniente de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2015-MPH/A de fecha 30 de marzo de 2015, se reinstala el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad provincial de Huamanga, en cumplimiento de la Ley 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SIMAGERD;

Que, mediante Oficio N° 140-2015/CIP-CDA/Comisión, de fecha 13 de mayo de 2015, el Decano del Colegio de Ingenieros Consejo Departamental de Ayacucho, deriva al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga las conclusiones a las que arribó la comisión conformada por el Colegio de Ingenieros, respecto a la Obra del drenaje Pluvial Item I, señalando que el trazo del Drenaje Pluvial planteado en el expediente Técnico aprobado donde se dirigen las aguas pluviales de la Av. Mariscal Cáceres al Pje. Juan Scarci y de allí recién a la quebrada Tarahuayco, es un planteamiento contrario a las normas de la hidráulica, que si bien puede funcionar teórica y técnicamente, está en contra del flujo natural de la quebrada existente;

Que, mediante estudio especializado de riesgos del puente de la Magdalena del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga- Región Ayacucho, el Ing. Víctor Michael Huamán Cevallos y el Ing. Richard D. Arce Peña Hacen llegar sus conclusiones de la evaluación de riesgos con respecto al mismo, señalando que el puente de la Magdalena con la Sub estructura en las condiciones actuales y con las condiciones actuales de su entorno se encuentra en RIESGO ALTO ante el peligro de colapso, RIESGO ALTO ante el peligro de sismo, RIESGO MEDIO ante el peligro de contaminación ambiental, RIESGO BAJO ante el peligro de inundación y RIESGO MEDIO ante la falta de Planificación y Control Urbano;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Informe N° 240-2015-MPH/32, de fecha 03 de agosto de 2015, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, recomienda al Gerente Municipal que es necesaria la determinación de fuerza administrativa o acto resolutivo por la máxima autoridad ejecutiva local o la G.M. según corresponda;

Que, mediante Informe N° 0120-2015-MPH-A/12 de fecha 05 de agosto de 2015, el Gerente Municipal, solicita al señor Alcalde declare en alto riesgo el Puente Centenario mediante acuerdo municipal, al haberse determinado los riesgos y vulnerabilidades en la actual coyuntura de ejecución del Drenaje Pluvial de la Av. Mariscal Cáceres, con la Sub Estructura en y con las condiciones actuales de su entorno se encuentra en, a) RIESGO ALTO, ante el peligro de colapso. B) RIESGO ALTO, ante el peligro de sismo. C) RIESGO MEDIO, ante el peligro de contaminación ambiental. D) RIESGO BAJO, ante el peligro de inundación. E) RIESGO MEDIO, ante la falta de Planificación y control urbano;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** en alto riesgo el puente centenario que a la actualidad se encuentra en, a) RIESGO ALTO, ante el peligro de colapso. B) RIESGO ALTO, ante el peligro de sismo. C) RIESGO MEDIO, ante el peligro de contaminación ambiental. D) RIESGO BAJO, ante el peligro de inundación. E) RIESGO MEDIO, ante la falta de Planificación y control urbano.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos realice las acciones de fuerza necesarias tendientes a la protección de dicho Puente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicano Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE